

DECRETO No.

0314

DE 2014

13 NOV 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI- 2014341315 del 30 de octubre de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$1.535.000.000, del Centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, rubro "Intereses" en razón a que los intereses proyectados para pagar en 2014, ascendieron a \$32.993.000.0000, de los cuales se estima que al cierre de la presente vigencia fiscal la ejecución del rubro se situó alrededor de \$29.125.199.752, en virtud de lo anterior, el Departamento cuenta con recursos disponibles cercanos a los \$3.000.000.000, que pueden ser liberados y trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$1,535,000,000, al Centro Gestor 1108 Secretaría de Educación, Gastos de Inversión, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO- PROGRAMA- ALIANZA POR LA INFANCIA- SUBPROGRAMA- DESARROLLO, Proyecto "Implementación de modelos educativos pertinentes de acuerdo a las condiciones de la población en las instituciones educativas oficiales Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 49 "Mejorar en el cuatrienio el funcionamiento de los modelos flexibles de aprendizaje para primaria en 76 sedes educativas rurales (Escuela nueva y aceleración del aprendizaje)", la necesidad de dotación de guías de aprendizaje y canastas educativas rurales de la básica primaria es de 1.855, a la fecha se han dotado 56 sedes con canastas educativas y 1207 sedes con guías de aprendizaje, por lo anterior se hace necesario la continuidad de la dotación de estos materiales en virtud a que son fundamentales para la correcta implementación de los modelos educativos flexibles en el sector rural ya que desde el año 2005 no se actualizaban, PROGRAMA -VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA, SUBPROGRAMA- DESARROLLO, Proyecto "Implementación de estrategias para la prevención de la deserción y la repitencia escolar Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 95 "Lograr en el cuatrienio la permanencia de 221.817 adolescentes mediante estrategias como subsidio al transporte escolar, pasando de 62 a 90 días y alojamiento, entre otros", por cuanto la Secretaria tiene previsto adquirir 15 buses de transporte escolar de acuerdo a las solicitudes de los municipios, sin embargo en la presente vigencia no se cuentan con la totalidad de los recursos para este proceso. Teniendo en cuenta que para obtener provecho de la economía de escala, es favorable realizar un único proceso contractual para la adquisición de los 15 buses de transporte escolar y que además se requiere disponer de la totalidad de los buses para prestación del servicio educativo en la vigencia 2014, de acuerdo a lo anterior con la presente incorporación se da cumplimiento a la meta No. 95 teniendo en cuenta que a través de la adquisición de los buses se garantiza la prestación del servicio de transporte escolar para que los estudiantes permanezcan vinculados al sistema educativo oficial, así mismo la meta no sufre impacto dado que con la adquisición de los buses, se suple la inversión de rutas que se cubren con el subsidio de transporte escolar. Recursos por \$136.000.000 con el propósito de garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos del sector oficial, cofinancia la adquisición de buses de transporte escolar para que los estudiantes asistan a las instituciones educativas y se prevenga a la deserción escolar. Por lo anterior se da continuidad al subsidio de transporte escolar a los estudiantes beneficiados dado que con la adquisición de los buses, se suple la inversión de rutas que se cubren con el subsidio de transporte escolar, por lo tanto la meta no sufre impacto alguno. \$370.140.494, con el propósito de fortalecer la permanencia y la calidad de la educación a los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos del sector oficial, dotará de mobiliario escolar a la IED de los Municipios no certificados del Departamento, por lo anterior se garantiza la prestación del servicio educativo con calidad y efectividad, por tanto la Meta 95 no sufre impacto alguno.

DECRETO No. **0314** DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296125/2014	0505	6/08/2014	Proyecto- Implementación de modelos educativos pertinentes de acuerdo a las condiciones de la población en las instituciones educativas oficiales Departamento de Cundinamarca.
296129/2014	0976	6/10/2014	Proyecto- Implementación de estrategias para la prevención de la deserción y la repitencia escolar Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00183 del 28 de octubre de 2014, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000059710 del 19 de septiembre de 2014, por valor de \$1.060.000.000 y 7000060091 del 3 de octubre de 2014, por valor de \$475.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 31 de octubre de 2014, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 5 de noviembre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 5 de noviembre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.535.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Nos.7000059710 del 19 de septiembre de 2014 y 7000060091 del 3 de octubre de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública, así:

CONTRACRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				GASTOS	
2				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1,535,000,000
1				Deuda Interna	1,535,000,000
002	99999	999999	1-0100	Intereses	1,535,000,000
TOTAL GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					1,535,000,000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					1,535,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					1,535,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, con base en el contracrédito anterior, así:



DECRETO No. 0314 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**CRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
108							CENTRO GESTOR					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					1,535,000,000
02							PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA					603,859,506
					37	Resultado	Reducir en el cuatrienio la tasa de deserción escolar al 5.15%	0.46	PUNTOS PORCENTUALES	0	0.115%	
02							SUBPROGRAMA - DESARROLLO					603,859,506
				A.1.7.2	49	Producto	Mejorar en el cuatrienio el funcionamiento de los modelos flexibles de aprendizaje para primaria en 76 sedes educativas rurales (escuela nueva y aceleración del aprendizaje)	76	SEDES	19	19	
003	10202	71410810202003	1-0100				Proyecto - Implementación de modelos educativos pertinentes de acuerdo a las condiciones de la población en las instituciones educativas oficiales Departamento de Cundinamarca					603,859,506
03							PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA					931,140,494
					37	Resultado	Reducir en el cuatrienio la tasa de deserción escolar al 5.15%	0.46	PUNTOS PORCENTUALES	0	0.115%	
02							SUBPROGRAMA - DESARROLLO					931,140,494
				A.1.2.7	95	Producto	Lograr en el cuatrienio la permanencia de 221.817 adolescentes mediante estrategias como subsidio al transporte escolar, pasando de 62 a 90 días y alojamiento, entre otros.	221,817	PERSONAS	100,651	55,600	
007	10302	71410810302007	1-0100				Proyecto - Implementación de estrategias para la prevención de la deserción y la repitencia escolar Departamento de Cundinamarca					931,140,494
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											1,535,000,000	
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											1,535,000,000	
TOTAL CRÉDITO											1,535,000,000	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

(Handwritten signature)



DECRETO No.

DE 2014

(0314)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

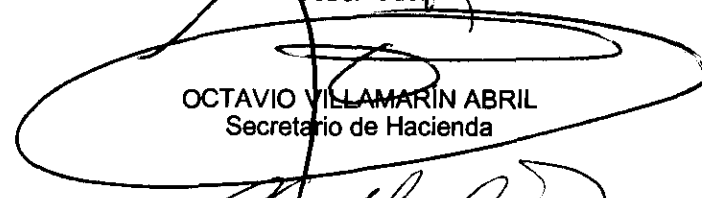
ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

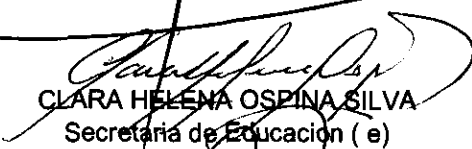
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

13 NOV 2014


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador (T)


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


CLARA HELENA OSPINA SILVA
Secretaria de Educación (e)


GERMÁN RODRÍGUEZ GIL
Secretario de Planeación (E)

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO GUJANÓ ROMERO - MARILUZ QUEVEDO

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO DEUDA A EDUCACIÓN -XLS.LUZ ANGELA M.